



RESOLUCION N° 634 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 NOV. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 381/86

VISTO:

Estas actuaciones y el contrato de locación de servicios / obrante a Fs. 28/31 suscrito el 29 de Setiembre pasado con la firma Party S.A. y teniendo en cuenta que el proyecto de dicho contrato fue aprobado / por el H. Consejo Superior, según la resolución N° 395-86, recaída a Fs. 21,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el referido contrato y cuyo texto se transcribe a continuación:

"LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis, el Instituto de Beneficio de Minerales (U.N.Sa. - CONICET), en lo sucesivo "EL IN BE MI", representado en este acto por el señor Rector de la Universidad de Salta Dr. Juan Carlos GOTTI FREDI, y Party S.A., en adelante "LA SOCIEDAD", representada por el señor / Luis Alberto PARTY, convienen lo siguiente:-----

1. La Sociedad ha encarado la implementación de los proyectos ejecutivos para el aprovechamiento integral de los recursos existentes en sus pertenencias del salar El Rincón (provincia de Salta), mediante plantas de extracción situadas en él y de refinación en la localidad de Campo Quijano, y ha resuelto realizar por administración los trabajos de ingeniería general y de detalle que requieran su puesta en marcha, de acuerdo con las tecnologías y diagramas de flujo desarrollados por el IN BE MI según Locación de Servicios del 29 de marzo de 1984.-----

2. La Sociedad encomienda al IN BE MI, y éste acepta, la dirección de dichos trabajos mediante la intervención del personal adecuado.-----

3. Las tareas cuya Dirección se compromete efectuar el IN BE MI, son las siguientes:

- Confección de los diagramas de flujo y balances de masa y energía definitivos para las diversas plantas y para la producción de cloruro de sodio, / sulfato de sodio anhidro y sales de potasio, magnesio y litio de características comerciales.-----

- Cronograma de trabajo acorde al flujo de fondos de la Sociedad.-----

- Cálculo de dimensionamiento de todos los equipos e instalaciones intervinientes en los procesos correspondientes.-----

- Determinación de las especificaciones necesarias para cumplimentar la compra o construcción de tales elementos.-----

- Supervisar la ejecución de los planos de detalle de aquellos equipos que / los requieran en virtud de su originalidad o complicación.-----

..//



RESOLUCION N° 634 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 381/86

- Ubicación espacial del equipamiento para cada unidad funcional, con ejecución de los planos correspondientes.-----
- Asesorar a la Sociedad en la compra del equipamiento resultante, mediante análisis de ofertas, inspecciones en depósitos y fábricas o talleres.----
- Igual asesoramiento en la adjudicación de contratos de construcciones y / montajes que la materialización del proyecto requiera y en la inspección de las obras correspondientes.-----
- Formación de personal a nivel de jefes y encargados.-----
- Asistencia técnica en las tareas de puesta en marcha.-----

La Sociedad hará entrega al IN BE MI de un juego de la documentación resultante de estas tareas.-----

4. La documentación correspondiente a los detalles de procesos y sus equipos, cuya protección intelectual se reserva el IN BE MI según puntos 3 y 9 de la Locación de Servicios del 29 de marzo de 1984, quedará en propiedad / del IN BE MI y la cesión de su uso a la Sociedad se modifica por este sólo acto al tiempo que la Sociedad lo requiera, siempre dentro de las modalidades establecidas en dichos puntos de la citada Locación de Servicios del 29 de marzo de 1984.-----

5. La Sociedad pondrá a disposición del IN BE MI, para realizar estos trabajos, el personal necesario, estimado en cuatro profesionales de distintas especialidades y dos dibujantes, aparte del previsto para los trabajos de investigación contemplado en la Locación de Servicios del 29 de marzo de 1984.-

6. La Sociedad se hará cargo del equipamiento completo de la oficina técnica que el trabajo requiera, así como de la provisión de elementos de dibujo y cálculo y papelería correspondientes.-----

7. Correrán por cuenta de la Sociedad los gastos de viaje a cualquier punto del país o del exterior, del personal del IN BE MI que, de común acuerdo, / deba realizarse para el mejor cumplimiento de la tarea encomendada.-----

8. La Sociedad encomendará, de común acuerdo, a profesionales o empresas ajenos y fuera del ámbito de este convenio, los trabajos de ingeniería que / por su especialización o razones legales se exijan, corriendo por cuenta de ella todos los gastos que ello demande.-----

9. La falta de cumplimiento a los términos de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Sociedad, dará derecho al IN BE MI a tener por resuelto el Contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.-----

10. Durante el desarrollo de las tareas encomendadas, la comunicación entre la Sociedad y el IN BE MI, se realizará a través de notas en libros de órdenes de servicio foliados.-----

11. La duración del presente contrato se estipula en dieciocho meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser extendido por motivos de razones bien / fundadas y de común acuerdo.-----

..//



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

..// - 3 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 381/86

12. Como retribución por trabajos señalados en este convenio, la Sociedad abonará al IN BE MI la suma australes SETENTA MIL (A 70.000,00), en pagos / a distintas fechas ajustables según el valor del dólar. El cronograma de pa gos se ajustará al siguiente detalle:-----

12.1. Al 31 de junio de 1986, la Sociedad entregará al IN BE MI un filtro / prensa tipo Bird de acero inoxidable, de seis marcos y trescientos cin cuenta milímetros de diámetro con botellón de carga neumático, que ha rá construir según el diseño del IN BE MI y por valor de australes CIN CO MIL (A 5.000,00).-----

12.2. La Sociedad se compromete a hacerse cargo de los gastos de desplazamien to y estadía de tres profesionales del Instituto, para que los mismos / efectúen estudios de perfeccionamiento en el exterior, según se detalla:

12.2.1. Al 31 ago 86, australes CINCO MIL SEISCIENTOS (A 5.600,00).-----

12.2.2. Al 30 jun 87, australes NUEVE MIL SEISCIENTOS (A 9.600,00).-----

12.2.3. Al 31 jul 87, australes DIECISEIS MIL (A 16.000,00).-----

A su vez el IN BE MI asume el compromiso de designar los investigadores que viajarán, y de conseguir el lugar en que desarrollarán sus tareas.

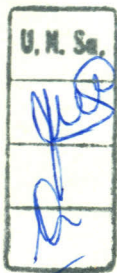
12.3. Al 31 de julio de 1988, entrega de las estructuras y cierres de mamos tería de un edificio de trescientos cincuenta metros cuadrados cubier tos para la planta piloto y laboratorios del Instituto de Beneficio de Minerales, según planos de anteproyecto que se adjuntan formando parte del presente Contrato y por valor de australes TREINTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS (A 33.800,00). Dicha obra será realizada por la Sociedad, de / común acuerdo en los detalles con el IN BE MI.-----

-----Se firman dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en el lu gar y fecha indicados al comienzo.-----

Fdo. PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.
 Luis Alberto PARTY
 Presidente

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 Rector "

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 R E C T O R